

**Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil**

Regulaciones Aeronáuticas del Perú

Parte 135

EXPLOTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO NO REGULAR Y OPERACIÓN COMMUTER

*Referencia : Anexo 6 de OACI : Operaciones de Aeronaves
Anexo 8 de OACI: Aeronavegabilidad*

SUBPARTE A: GENERALIDADES

- 135.1 Aplicabilidad.
- 135.3 Reglas aplicables a las operaciones sujetas a esta Parte.
- 135.5 Certificados y especificaciones de operación requeridas.
- 135.7 Aplicabilidad de las reglas a operadores no autorizados.
- 135.9 Duración del certificado de explotador aéreo (AOC).
- 135.11 Solicitud y emisión del certificado de explotador aéreo y de las especificaciones de operación.
- 135.13 Requisitos para obtener un certificado de explotador aéreo y las especificaciones de operación.
- 135.14 Solicitud, emisión y duración de un permiso de operación.
- 135.15 Enmiendas al certificado de explotador aéreo.
- 135.16 Cumplimiento de un certificado de explotador aéreo.
- 135.17 Enmiendas a las especificaciones de operación.
- 135.18 Emisión o negación de un certificado de explotador aéreo.
- 135.19 Operaciones de emergencia.
- 135.21 Manuales y listas de verificación requeridos.
- 135.23 Contenido de los manuales.
- 135.25 Requisitos de la aeronave.
- 135.27 Oficina principal y base de operaciones.
- 135.29 Uso de nombres comerciales.
- 135.31 Publicidad.
- 135.33 Limitaciones de áreas de operación.
- 135.35 Finalización de las operaciones.
- 135.37 Personal de dirección requerido.
- 135.39 Calificaciones del personal de dirección.
- 135.40 Procedimientos de adoctrinamiento del explotador.
- 135.41 Transporte de drogas, narcóticos, sustancias depresivas o estimulantes.

135.42 Sistema de calidad.

SUBPARTE B: OPERACIONES DE VUELO

135.61 Generalidades.

135.63 Requerimientos para archivar los registros.

135.65 Información de irregularidades mecánicas.

135.67 Información sobre condiciones meteorológicas potencialmente peligrosas e irregularidades de medios de comunicación o navegación.

135.69 Restricción o suspensión de operaciones: Continuación del vuelo en una emergencia.

135.71 Comprobación de aeronavegabilidad.

135.73 Inspecciones y pruebas.

135.75 Credencial de inspectores: Admisión a la cabina de mando: Asiento delantero de observador.

135.77 Responsabilidad del control operacional.

135.78 Responsable del despacho de aeronaves: Operaciones Commuter.

135.79 Requerimientos para localización de vuelos.

135.81 Suministro de información operacional actualizada al personal.

135.83 Información operacional requerida.

135.85 Transporte de personas, fuera de las disposiciones referentes al transporte de pasajeros de esta Parte.

135.87 Transporte de carga, incluyendo el equipaje de mano.

135.89 Requerimientos del piloto: Uso de oxígeno.

135.91 Oxígeno de uso medicinal para los pasajeros.

135.93 Piloto automático: Alturas mínimas para su uso.

135.95 Personal de vuelo: Requerimientos.

135.97 Aeronaves y facilidades para obtener, mantener y demostrar experiencia de vuelo.

135.99 Composición de la tripulación de vuelo.

135.100 Tareas de la tripulación de vuelo.

135.101 Segundo al mando requerido bajo condiciones IFR.

135.103 Excepciones al requerimiento de segundo al mando: Operaciones IFR.

- 135.105 Excepciones al requerimiento de segundo al mando: Aprobación para el uso del sistema de piloto automático.
- 135.107 Requerimiento de tripulante auxiliar.
- 135.109 Piloto al mando, segundo al mando e ingeniero de vuelo: Designación requerida.
- 135.111 Segundo al mando requerido en operaciones de Categoría II (RESERVADO).
- 135.113 Ocupación del asiento del piloto por un pasajero.
- 135.115 Manipulación de controles de vuelo.
- 135.117 Instrucciones a los pasajeros antes del vuelo.
- 135.119 Prohibición de llevar armas.
- 135.120 Prohibición de interferencia a tripulantes.
- 135.121 Bebidas alcohólicas.
- 135.122 Almacenamiento de comidas, bebidas y equipos de servicio de pasajeros durante el movimiento de la aeronave en la superficie, el despegue y el aterrizaje.
- 135.123 Tareas de emergencia y de evacuación de emergencia.
- 135.125 Seguridad del avión.
- 135.127 Información a los pasajeros.
- 135.128 Asientos, cinturones de seguridad y arneses de hombro.
- 135.129 Asientos contiguos a las salidas de emergencia.
- 135.131 Ambulancia aérea.

SUBPARTE C: AERONAVES Y EQUIPOS

- 135.141 Aplicabilidad.
- 135.143 Requisitos generales.
- 135.144 Aparatos electrónicos portátiles.
- 135.145 Vuelos de demostración.
- 135.147 Controles dobles requeridos.
- 135.149 Equipos requeridos: Generalidades.
- 135.150 Sistema de comunicación a los pasajeros y sistema de intercomunicación de tripulantes.
- 135.151 Registradores de vuelo.

- 135.151(a) Registrador de voces en la cabina de pilotos (CVR).
- 135.152 Registradores de vuelo: Tipos.
- 135.152(a) Registradores de datos de vuelo: Duración.
- 135.152(b) Registradores de datos de vuelo: Aviones para los cuales se haya extendido por primera vez el correspondiente certificado de aeronavegabilidad el 1 de enero de 1987, o en fecha posterior, pero antes del 1 de enero de 1989.
- 135.152(c) Registradores de datos de vuelo: Aeronaves para las cuales se haya extendido por primera vez el correspondiente certificado de aeronavegabilidad el 1 de enero de 1989, o en fecha posterior.
- 135.152(d) Registradores de datos de vuelo: Aeronaves para las cuales se haya extendido por primera vez el correspondiente certificado de aeronavegabilidad después del 1 de enero de 2005.
- 135.152(e) Registradores de datos de vuelo: Construcción e instalación.
- 135.152(f) Registradores de datos de vuelo: Funcionamiento.
- 135.152(g) Registradores de datos de vuelo: Continuidad del buen funcionamiento.
- 135.153 Sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS).
- 135.155 Extintores de fuego: Aeronaves transportando pasajeros.
- 135.157 Requisitos de equipos de oxígeno.
- 135.158 Sistemas de indicación de calefacción de tubo pitot.
- 135.159 Requisitos de equipo: Aeronaves transportando pasajeros en condiciones bajo VFR de noche o VFR sobre el tope de nubes.
- 135.161 Equipos de radio y navegación: Aeronaves transportando pasajeros bajo condiciones VFR de noche o VFR sobre el tope de nubes.
- 135.163 Requisitos de equipos: Aeronaves transportando pasajeros bajo IFR.
- 135.165 Equipos de radio comunicación y navegación: Operaciones extendidas sobre el agua o bajo IFR.
- 135.167 Equipos de emergencia: Operaciones extendidas sobre el agua.
- 135.169 Requisitos adicionales de aeronavegabilidad.
- 135.170 Materiales para compartimentos interiores.
- 135.171 Instalación de arneses de hombro en la ubicación de tripulantes de vuelo.
- 135.172 Equipos de emergencia: Helicópteros: Operaciones sobre el agua.
- 135.173 Requisitos de equipos a bordo para detección de tormentas.
- 135.175 Requisitos de equipo de radar meteorológico de a bordo.

- 135.177 Requisitos de equipos de emergencia para aeronaves con una configuración de 19 ó más asientos de pasajeros.
- 135.178 Equipos de emergencia adicionales.
- 135.179 Instrumentos y equipos inoperativos.
- 135.180 Sistema anticolidión y de alerta de tráfico (TCAS).
- 135.181 Requisitos de performance: Aeronaves operadas sobre el tope o en condiciones IFR.
- 135.183 Requisitos de performance: Aeronaves terrestres operadas sobre el agua.
- 135.185 Peso vacío y centro de gravedad: Requisitos de actualización.
- 135.187 Antigüedad de las aeronaves.

SUBPARTE D: VFR/IFR: LIMITACIONES DE OPERACIÓN Y REQUERIMIENTOS METEOROLÓGICOS

- 135.201 Aplicabilidad
- 135.203 VFR: Alturas mínimas.
- 135.205 VFR: Requerimientos de visibilidad.
- 135.207 VFR: Requerimientos de referencias en la superficie para helicópteros.
- 135.209 VFR: Suministro de combustible.
- 135.211 VFR: Transporte de pasajeros sobre el tope: Limitaciones de operación.
- 135.213 Reportes y pronósticos meteorológicos.
- 135.215 IFR: Limitaciones de operación.
- 135.217 IFR: Limitaciones de despegue.
- 135.219 IFR: Mínimos meteorológicos en el aeropuerto de destino.
- 135.221 IFR: Mínimos meteorológicos en el aeropuerto alterno.
- 135.223 IFR: Requerimientos de aeropuerto alterno.
- 135.225 IFR: Mínimos de despegue, aproximación y aterrizaje.
- 135.227 Condiciones de hielo: Limitaciones de operación.
- 135.229 Requisitos de aeropuertos.
- 135.230 Requisitos de helipuertos.

SUBPARTE E: TRIPULANTES DE VUELO: REQUERIMIENTOS

- 135.241 Aplicabilidad.
- 135.242 Personal técnico aeronáutico: Requisitos para su empleo.
- 135.243 Calificaciones del piloto al mando.
- 135.244 Experiencia operativa.
- 135.245 Calificaciones del segundo al mando.
- 135.247 Calificaciones de piloto: Experiencia reciente.
- 135.248 Calificaciones de ingeniero de vuelo: Experiencia reciente.
- 135.249 Uso de drogas prohibidas.
- 135.251 Pruebas para drogas prohibidas.
- 135.253 Uso indebido de alcohol.
- 135.255 Pruebas para alcohol.

SUBPARTE F: REQUISITOS Y LIMITACIONES DE TIEMPO DE VUELO, JORNADAS DE SERVICIO Y PERIODOS DE DESCANSO

- 135.261 Aplicabilidad.
- 135.263 Definiciones.
- 135.265 Requisitos y limitaciones de tiempo de vuelo, jornada de servicio y periodos de descanso: Transporte aéreo no regular
- 135.267 Requisitos y limitaciones de tiempo de vuelo, jornada de servicio y periodos de descanso: Reglas especiales: Helicópteros
- 135.269 Programación y vigilancia.

SUBPARTE G: REQUERIMIENTOS DE EVALUACION DE TRIPULANTES

- 135.291 Aplicabilidad.
- 135.293 Requerimientos sobre evaluaciones iniciales y de refresco a pilotos e ingenieros de vuelo.
- 135.295 Requerimientos de evaluación inicial y de refresco a tripulantes auxiliares.
- 135.297 Piloto al mando: Requerimientos de chequeos de proficiencia en instrumentos.

- 135.299 Piloto al mando: Chequeos en ruta.
- 135.301 Tripulantes: Evaluaciones y chequeos, pro visiones de gracia, en trenamiento conforme a estándares aceptados.

SUBPARTE H: INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO

- 135.321 Aplicabilidad y términos utilizados.
- 135.323 Programa de instrucción y entrenamiento: Generalidades
- 135.324 Programa de instrucción y entrenamiento: Reglas especiales.
- 135.325 Programa de instrucción y entrenamiento y sus revisiones: Aprobación inicial y final.
- 135.327 Programa de instrucción y entrenamiento: Currícula.
- 135.329 Requerimientos de instrucción para tripulantes.
- 135.331 Entrenamiento en emergencias para tripulantes.
- 135.333 Requerimientos de instrucción: Manejo y transporte de mercancías peligrosas.
- 135.335 Aprobación de simuladores de aeronave y otros dispositivos de instrucción y entrenamiento.
- 135.337 Calificaciones: Examinadores Designados (EDE's) de aeronave y Examinadores Designados (EDE's) de simulador.
- 135.338 Calificaciones: Instructores de vuelo en aeronave e instructores de vuelo en simulador.
- 135.339 Instrucción inicial y de transición: Chequeo: Examinadores Designados (EDE's) de aeronave y Examinadores Designados (EDE's) de simulador.
- 135.340 Instrucción inicial y de transición: Chequeo: Instructores de vuelo en aeronave e instructores de vuelo en simulador.
- 135.341 Programas de instrucción y entrenamiento para pilotos, ingenieros de vuelo y tripulantes auxiliares.
- 135.343 Requerimientos de instrucción inicial y de refresco para tripulantes.
- 135.345 Pilotos e ingenieros de vuelo: Instrucción en tierra: Inicial, de transición y de promoción.
- 135.347 Pilotos e ingenieros de vuelo: Instrucción de vuelo: Inicial, de transición, de promoción y de diferencias.
- 135.349 Tripulantes Auxiliares: Instrucción en tierra: Inicial y de transición.
- 135.351 Instrucción de refresco.
- 135.353 Tripulantes: Instrucción de recalificación.
- 135.354 Calificaciones: Despachadores de vuelo.

**UWDRCTVG'K' NIO KVCEIQPGUFG'WKN K CEK P'FG'NC'RGTHQTO CPEG'F GN'
CXK P''**

- 135.361 Aplicabilidad.
- 135.363 Generalidades.
- 135.364 Aviones monomotores: Limitaciones de operación.
- 135.365 Aviones multimotores de más de 5,700 kg. de masa máxima certificada de despegue: Potenciados por motores recíprocos: Limitaciones de peso.
- 135.367 Aviones multimotores de más de 5,700 kg. de masa máxima certificada de despegue: Potenciados por motores recíprocos: Limitaciones de despegue.
- 135.369 Aviones multimotores de más de 5,700 kg. de masa máxima certificada de despegue: Potenciados por motores recíprocos: Limitaciones en ruta: Todos los motores operando.
- 135.371 Aviones multimotores de más de 5,700 kg. de masa máxima certificada de despegue: Potenciados por motores recíprocos: Limitaciones en ruta: Un motor inoperativo.
- 135.375 Aviones multimotores de más de 5,700 kg. de masa máxima certificada de despegue: Potenciados por motores recíprocos: Limitaciones de aterrizaje: Aeropuertos de destino.
- 135.377 Aviones multimotores de más de 5,700 kg. de masa máxima certificada de despegue: Potenciados por motores recíprocos: Limitaciones de aterrizaje: Aeropuertos alternos.
- 135.379 Aviones multimotores de más de 5,700 kg. de masa máxima certificada de despegue: Potenciados por motores a turbina: Limitaciones de despegue.
- 135.381 Aviones multimotores de más de 5,700 kg. de masa máxima certificada de despegue: Potenciados por motores a turbina: Limitaciones en ruta: Un motor inoperativo.
- 135.385 Aviones multimotores de más de 5,700 kg. de masa máxima certificada de despegue: Potenciados por motores a turbina: Limitaciones de aterrizaje: Aeropuertos de destino.
- 135.387 Aviones multimotores de más de 5,700 kg. de masa máxima certificada de despegue: Potenciados por motores a turbina: Limitaciones de aterrizaje: Aeropuertos alternos.
- 135.397 Aviones multimotores de menos de 5,700 kg. de masa máxima certificada de despegue: Limitaciones de performance operativa.

**UWDRCTVG'L' O CPVGP KO KGP VQ.' O CPVGP KO KGP VQ'RT GXGP VKXQ' ['C NVGTC/
EQPGU'**

- 135.411 Aplicabilidad.
- 135.413 Responsabilidad por la aeronavegabilidad.
- 135.415 Informes de confiabilidad mecánica.
- 135.417 Informe resumido de interrupción mecánica.

- 135.419 Programa de inspección aprobado de aeronaves.
- 135.421 Requisitos adicionales de mantenimiento.
- 135.423 Organización del mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones.
- 135.425 Programas de mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones.
- 135.427 Requisitos del manual general de mantenimiento.
- 135.429 Personal requerido para inspecciones.
- 135.431 Análisis y vigilancia continua.
- 135.432 Sistema de calidad
- 135.433 Programa de entrenamiento para el personal de inspección, mantenimiento y mantenimiento preventivo.
- 135.434 Limitaciones de tiempo de trabajo del personal de mantenimiento y mantenimiento preventivo
- 135.435 Requerimientos de la licencia.
- 135.436 Requerimientos de un AOC que utiliza un sistema equivalente de mantenimiento
- 135.437 Autoridad para realizar y aprobar mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones.
- 135.439 Requisitos de registros de mantenimiento.
- 135.441 Transferencia de los registros de mantenimiento.
- 135.443 Aprobación para el retorno al servicio y registro en el informe técnico de vuelo (ITV).

"

**CR: PFEG'C< PQTO CUF G'CGTQPCXGI C DNF'CF'CFE IQPCNGUR CTC"
CXIQPGUF'G'32'RCUCLGTQU" 'Of U.**

"

CR: PFEG'D<'TGS WUW'QURCTC'QDVGP GT'WP' CQE"

"

**CR: PFEG'E <RTQEGFIO IGPVQU'Q RGTCEIQPCNGUR CTC'GN' C GT~ FTQO Q"
O CT~C'TGJEJ G'PGY O CP'['NQU'GURCEIQU' TGQUN~PGCUFG"
PCUEC'['RCNRC'"**

"